

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: **DIVORCIO/ LIQUIDACIÓN SOCIEDAD
CONYUGAL**

DEMANDANTE: **ALEXANDER ARBELAEZ SOTO**

DEMANDADO: **MARCELA PATRICIA MONCAYO LÓPEZ**

RADICADO: **11001311000320170034700**

A S U N T O

Se procede a dictar **sentencia aprobatoria** de la partición dentro del proceso de la referencia, para lo cual se tienen los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

Por providencia de fecha 20 de febrero de 2020, se dio trámite a la liquidación de la sociedad conyugal conformada entre ALEXANDER ARBELAEZ SOTO y MARCELA PATRICIA MONCAYO LÓPEZ.

Se llevó a cabo la audiencia de inventarios y avalúos el 06 de agosto de 2022 los que fueron aprobados y ordenada la partición.

C O N S I D E R A C I O N E S:

No se observa que se haya incurrido en causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo alguno frente a los presupuestos procesales, esto es, competencia, capacidad para ser parte, para comparecer al proceso, demanda en forma y trámite adecuado.

Rituado el proceso en legal forma y ajustado a la ley el trabajo partitivo presentado por los apoderados de las partes, encuentra el Despacho que el mismo no vulnera la ley sustancial ni procesal en la materia, por lo que **el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,**

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición dentro del trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre ALEXANDER ARBELAEZ SOTO y MARCELA PATRICIA MONCAYO LÓPEZ.

SEGUNDO. EXPEDIR, por Secretaría y a costas de los interesados, copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para los fines pertinentes.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO. Por secretaría archívese, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 15 HOY 14 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cee815ec01220adb662df9b1c5ff270ae54dc2716e5c20564dd8875ccf4c415**

Documento generado en 13/04/2023 04:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>